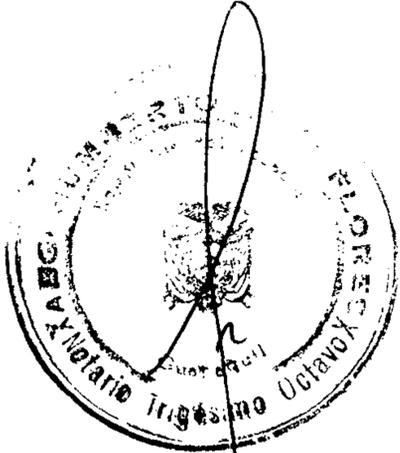




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
MODERNAS INCOMOSA S.A.-----

CUANTIA: S/ 17'450.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo de este cantón, comparece el señor abogado NELSON GUIM BASTIDAS, ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A., calidad que legítima con su nombramiento que me presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste la Fijación de capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública el señor abogado NELSON GUIM BASTIDAS, a nombre y en representación de la Compañía



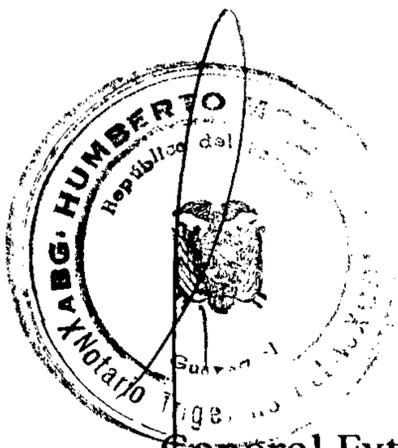
INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A. ,
como su Gerente General, calidad que acredita con el
nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en
sesion celebrada el veinte y tres de agosto de mil novecientos
noventa y cinco, cuya copia certificada se agregara en ésta Escritura
como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) La
Compañía INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS
INCOMOSA S.A. S.A. , es una compañía anónima de
nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en la ciudad de Guayaquil ,
se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el
Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau , el
tres de diciembre de mil novecientos setenta, e inscrita en el
Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del mismo año, con
un capital social de quinientos cincuenta mil sucres dividido en
cincuenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una ; b) la
compañía aumento su capital y reformo sus estatutos sociales
mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Septimo del
cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el ocho de mayo
de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil el
ocho de julio del mismo año, a un capital social de dos millones
quinientos cincuenta mil sucres dividido en doscientas cincuenta y
cinco acciones de diez mil sucres cada una ; c) La Junta General de
Accionistas de la Compañía INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
MODERNAS INCOMOSA S.A. , en sesión realizada el día veinte y
tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia
de todos los accionistas, resolvió entre otras cosas: uno.- fijar el
capital autorizado en cuarenta millones de sucres ; dos.- aumentar el



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



capital social de la compañía en la cantidad de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de " INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A." sea de VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES ; tres.- reformar el articulo cuarto de los estatutos sociales mediante fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y autorizar al Representante Legal para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas , a nombre y en representación de la Compañía "INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A." como su Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar, bajo juramento, en escritura pública lo siguiente: UNO. - Que el capital autorizado de la compañía es de cuarenta millones 00/100 sucres; DOS.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía ha sido aumentado en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, de manera tal , que el capital suscrito y pagado de la compañía sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES; TRES.- Que el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía ha sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de agosto veinte y tres de mil novecientos noventa y cinco, modificación que consiste en la fijación del capital autorizado y el aumento de capital suscrito; CUATRO.- El referido aumento de Capital se ha verificado en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta



General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; CINCO.- Que los DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, materia del aumento de capital fueron suscritos en su totalidad y pagados de la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas; y SEIS.- Que el artículo cuarto de los estatutos sociales, dirán de la fecha en adelante de la siguiente forma: " ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO . EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno al cuatro mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, que está dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al dos mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción de diez mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ." CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos

4



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el inmueble ubicado en la Av. 10 de Agosto #103 , se encuentran reunidos los accionistas de la compañía INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A. ✓

- 1.- Sra. Martha Bastidas de Aviles, por sus propios derechos, propietaria de ciento noventa acciones de diez mil sucres cada una de ellas;
- 2.- Ab. Nelson Guim Bastidas, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y cinco acciones de diez mil sucres cada una de ellas; y,
- 3.- Ing. William Maurice Guim Bastidas, por sus propios derechos, propietario de diez acciones de diez mil sucres cada una de ellas .

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Fijar el capital autorizado de la compañía; ✓
- 2.- Aumento de Capital Suscrito de la compañía y reforma del Estatuto; ✓
- 3.- Suscripción, y forma de pago; y,
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Preside la Sesión, la Sra. Martha Bastidas de Aviles, y actúa de Secretario el Ab. Nelson Guim Bastidas, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formara parte del expediente de esta Junta.

Dentro del desarrollo del primer punto del orden del día, esto es, Fijar el capital autorizado de la compañía, se mociona se determine y fije el capital autorizado de la compañía en CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES, ía Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción y que en consecuencia se modifique el artículo correspondiente de los estatutos sociales. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumento de Capital Suscrito de la compañía , toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta: "Que dada las actividades económicas que esta realizando la empresa, considera se debe aumentar el capital social suscrito y pagado de



la compañía en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DE SUCRES, por lo que mociona el aumento de capital mediante la emisión de 1.745 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción, de tal manera que en el futuro la compañía opere con un capital social suscrito y pagado de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, Suscripción, y forma de pago del aumento de capital acordado. Al efecto, el Secretario manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los accionistas, a suscribir acciones en proporción al porcentaje que en acciones tengan actualmente en el capital social de la compañía, pone a consideración la suscripción de acciones, procediéndose a negociar acciones entre los socios y a consecuencia de ésta negociación a suscribirse las 1.745 acciones acordadas del aumento, de la siguiente manera:

1.- 1.745 acciones por el Ab. Nelson Guim Bastidas, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; y, que como consecuencia de la fijación de capital autorizado, del aumento de capital y de la reforma de estatutos acordada resuelven se proceda a reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, que está dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción de diez mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta

I N C O M O S A

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS S.A.

10 de Agosto 211 - Casilla 1008 - Guayaquil, Ecuador



Guayaquil, Diciembre 8 de 1993

Señor abogado
Nelson Guim Bastidas
En su despacho

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Inmuebles y Construcciones Modernas INCOMOSA S.A.", en sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1993, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de UN AÑO, con las atribuciones que constan en los artículos 12 y 15 de los Estatutos Sociales, principalmente, la de ejercer la Representación Legal para los asuntos judiciales, y extrajudiciales de la Compañía.

Pará los fines de Ley, le hago saber que la escritura de constitución de la Compañía se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 3 de Diciembre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre de 1970.

De Ud. muy atentamente,

Martha B. de Avilés
Martha Bastidas de Avilés
PRESIDENTE

Acepto la designación que antecede.
Guayaquil, Diciembre 8 de 1993.

Nelson Guim Bastidas
Abg. Nelson Guim Bastidas



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 41,836 Registro Mercantil N.
16.634 Repertorio No. 310249
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Diciembre de 1993

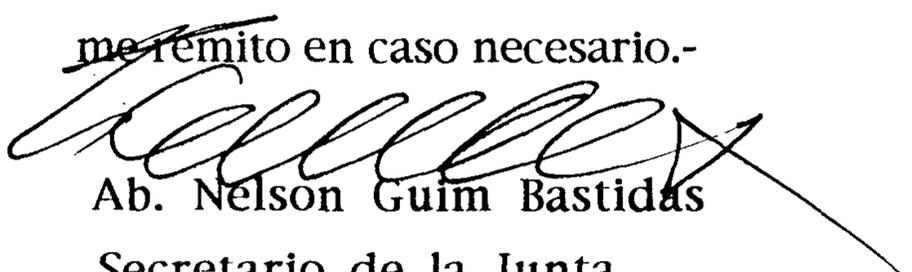
Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este bajo
\$1.6080.-

proporción a su valor pagado.- ". La Junta, luego de deliberar al respecto resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción; y, a continuación se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos de la mañana del mismo día.

f) Sra. Martha Bastidas de Aviles, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Ab. Nelson Guim Bastidas, SECRETARIO DE LA JUNTA; f) Sra. Martha Bastidas de Aviles ; f) Ab. Nelson Guim Bastidas ; f) Ing. Maurice Guim Bastidas

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original a la que me remito en caso necesario.-


Ab. Nelson Guim Bastidas

Secretario de la Junta





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, los siguientes: UNO) Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en agosto veinte y tres de mil novecientos noventa y cinco; DOS) Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, . Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez . - Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro.- hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.-

AB. NELSON GUIM BASTIDAS

p. INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A.

Céd. # 1705546388

Certif. Vot. #

R.U.C. #09003052001

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



1

TORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
CINCO FOJAS UTILES.

GUAYAQUIL, 30 DE AGOSTO DE 1995

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2
DE LA RESOLUCION 96-2-1-1-0001426 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 26 DE MARZO DE 1996,
POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMUEBLES Y
CONSTRUCCIONES MODERNAS INCOMOSA S.A.".

GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, 7,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0001426, dictada el 26 de Marzo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con,

I

tiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS INCORPORA S. A. , de fojas 9.343 a 9.382, número 1.340 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.218 del Repertorio.-Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HELIO MIGUEL ACCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial N° 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
Registrador Mercantil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 17.008 del Registro Mercantil de 1.970 ; y, 7.864 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]



FE: Que tomé nota de la Resolución # 96-2-1-1-0001426 de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa i seis del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del tres de diciembre de mil novecientos setenta, otorgada ante mí, Guayaquil, 18 de abril de 1.996.



NOTARIO

